



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1686/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0002972, Ent.N° 2415/2022)

VISTO: la actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2022 cuyo objeto es el "Saneamiento y Red de colectores internos del Centro Penitenciario N° 22, ubicado en el Departamento de Rocha";

RESULTANDO: 1) que con fecha 18/02/2022 el Director General de Secretaría del Ministerio del Interior autorizó a la Gerencia del Área Logística a iniciar el procedimiento licitatorio;

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 23/03/2022 y en el Diario Oficial con fecha 24/03/2022;

3) que, asimismo, se cursaron invitaciones a potenciales oferentes interesados en participar del procedimiento competitivo,

4) que la Administración evacuó las consultas formuladas por los potenciales oferentes, las que fueron publicadas en el sitio web de ARCE como ANEXOS III y IV de 04/04/2022, V y VI de 06/04/2022, VII de 07/04/2022, VIII de 08/04/2022, IX de 11/04/2022, X de 28/04/2022, XI de 29/04/2022 y XII de 02/05/2022. Asimismo, comunicó en el referido sitio web las enmiendas introducidas al artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares y a la Memoria Descriptiva, lo que fue publicado con fechas 04/04/2022 (Enmienda N°1) y 5/05/2022 (Enmiendas Nos. 2 y 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que además, la Administración prorrogó la apertura del llamado en tres oportunidades, quedando fijada la apertura para el día 05/05/2022, lo cual fue debidamente publicado en el sitio web de ARCE con fecha 29/04/2022 y en el Diario Oficial con fecha 02/05/2022;

6) que al acto de apertura electrónico realizado con fecha 05/05/2022, se presentaron: ANEMIX S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., INPAOC S.A., LEJACIR S.A. y MEFILUX S.A.;

7) que la Comisión de Apertura con fecha 10/05/2022, elaboró su informe acerca del cumplimiento de los oferentes del artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares, señalando que no existen observaciones formales que realizar a las ofertas presentadas. Asimismo, dejó constancia que LEJACIR S.A. e INPAOC S.A. registran incumplimientos, sanciones o irregularidades en su Certificado del Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas, según la información que obra en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

8) que con fecha 24/05/2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informó que no existen observaciones formales que realizar a las ofertas presentadas por las empresas y requirió al Área de Infraestructura del Ministerio del Interior la realización de un informe sobre los aspectos técnicos requeridos por el Pliego de Condiciones Particulares;

9) que el Departamento de Proyectos Arquitectónicos del Área de Infraestructura con fecha 15/03/2022, informó que todas las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, Memoria, Planos y Anexos, y que efectuada la respectiva ponderación, surgen los siguientes puntajes: ANEMIX S.A. 20 puntos, LEJACIR S.A. 12,55 puntos, MEFILUX S.A. 9,09 puntos, RAUL CLERC S.A. 9,09 puntos e INPAOC S.A. 4,36 puntos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 05/05/2022, con base a lo informado técnicamente por el Área de Infraestructura y lo que surge de la ponderación de las ofertas (Resultando 9), sugiere adjudicar el objeto del llamado a la empresa ANEMIX S.A. según el siguiente detalle:

Ítem	Variación	Precio Unitario s/IVA	Moneda	Cantidad	Impuesto	Precio Total c/IVA
1	Total por obra más imprevistos	15.311.260,35	Pesos uruguayos	1 (unidad)	IVA básico	18.679.737,63
2	Total por monto imponible más monto imponible de imprevistos	2.894.432,43	Pesos uruguayos	1 (unidad)	IVA básico	2.894.432,43

11) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, por el que se prevé adjudicar la licitación de referencia a favor de ANEMIX S.A. por la suma total de \$ 21.574.170,06 que se compone de la siguiente forma: Obras más imprevistos \$ 18.679.737,63 y Monto Imponible más Monto Imponible de Imprevistos \$ 2.894.432,43. Asimismo, se prevé que la erogación resultante se ejecutará en un 70% en el Ejercicio 2022 y un 30% en el Ejercicio 2023;

12) que consta Documento de Afectación N°425 de fecha 09/03/2022, por el total nominal de \$ 15.000.000, con cargo al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 382, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de cambio 3, "Otras edificaciones";

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que corresponde señalar a la Administración que el monto imponible es la base sobre la que se calculan los importes que por concepto de leyes sociales deberá pagar el empleador y que serán de cargo de la Administración, siendo por ende las leyes sociales la que integran,



TRIBUNAL DE CUENTAS

conjuntamente con otros, la erogación total de adjudicación, no así los montos imponibles;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de \$18.679.737,63 (impuestos incluidos) por concepto de Obra e Imprevistos, más el importe que por concepto de leyes sociales y ajustes paramétricos que correspondiere, a favor de ANEMIX S.A., previo control de su imputación al Objeto del Gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5) Devuélvase las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General